

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2017-MPT.

Pampas, 09 de marzo de 2017.

VISTO:

Informe N° 075-2017-GAF-MPT, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas. Informe N° 038-SGAFT-MPT-2017, suscrito por la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2017.

Para el cumplimiento de la META 39 - Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial para el ejercicio 2017, se debe designar a un responsable. Según la GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 39 le corresponde al funcionario de mayor jerarquía de la Administración Tributaria Municipal (ATM).

Que, con Informe N° 075-2017-GAF-MPT, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita designación de funcionario responsable del ATM- Plan de Incentivos de META 39, en referencia al Informe N° 038-SGAFT-MPT-2017, suscrito por la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del cumplimiento de la META 39 – "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, distrito Pampas al Eco. **CASTO JULIO BARROS VIDAL**, quien es responsable de la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar el apoyo necesario, tanto logístico y presupuestario para el cumplimiento de la META 39.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar el acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAYELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICA: Que la Presente copia
constatada con el original es conforme
Pampas.
14 MAR 2017
EFRAÍN PAUCAR PEREZ
R. A. N° 200-2016-MPT
2do Suplente

MVE/lvp.